

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**FO-AB-30  
2014-03-26  
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II 1047 de 2026-01-26 cuyo Objeto: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

<b>FECHA:</b> 2026-01-26	<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	<b>CONTRATO No.</b> 1047
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		
<b>ACTA No. 3</b>		
<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD:</b>		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <p>a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.</p> <p>b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.</p> <p>c. Fecha prevista de reiniciación.</p> <p>d. Relación de personal y maquinaria inactivo.</p> <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b> 2026-05-11 <b>VIGENCIA:</b> Un (1) MES		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b> Gobernación de Casanare (YOPAL) (CASANARE [YOPAL])		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:</b> Siete (7) MESES		
<b>FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:</b> 2026-01-27		
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> Cuarenta Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$40.815.670,00)		
<b>CONTRATISTA:</b> MERCEDES PINILLA PINILLA		

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**FO-AB-30  
2014-03-26  
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II 1047 de 2026-01-26 cuyo Objeto: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

**SUPERVISOR:** CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN**INTERVENTOR:****ANTECEDENTES DEL CONTRATO:****PRÓRROGAS:**

Prórroga No.	Tiempo
-	-

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
1	Tres (3) MESES
2	Quince (15) DIAS

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:****PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Siete (7) MESES**VALOR ACTUAL:** Cuarenta Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$40.815.670,00)

En la ciudad de Yopal, a los Once(11) días del mes de Mayo de 2026, se reunieron CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte MERCEDES PINILLA PINILLA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 51635895 de BOGOTÁ con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1047 de 2026-01-26 por un periodo de Un (1) MES, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

**CAUSAS:** Que el objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0127-2026. No Interno 1047 de 2026-01-26, es: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". En ese sentido, se requiere la previa suscripción del contrato derivado del proceso No CAS-OAJ-MC-0008-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. No obstante, una vez surtidos los términos establecidos en el cronograma del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0008-2026, se expidió la Resolución No. 0030 del 28 de abril de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-008-2026". En consecuencia, se hace necesario adelantar nuevamente la publicación del proceso y surtir la totalidad de las fases precontractuales, con el fin de lograr la suscripción del respectivo contrato de interventoría. Con fundamento en lo anterior, y considerando que la fecha prevista para el reinicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0127-2026. No Interno 1047 de 2026-01-26, era el día 11 de mayo de 2026, se hace necesario suscribir la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del mencionado contrato, por el término de un (1) mes, contado a partir del 11 de mayo de 2026. En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de reinicio el día 10 de junio de 2026.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**



## ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30  
2014-03-26  
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II 1047 de 2026-01-26 cuyo Objeto: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2026-05-11

**PLAZO FALTANTE:** Seis (6) MESES Y Veintinueve (29) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2027-01-10

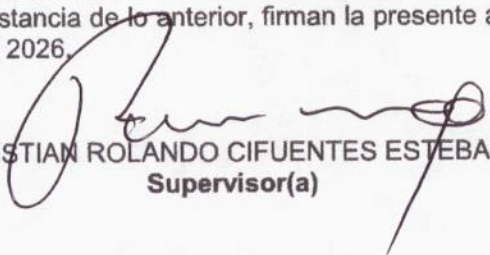
**FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** 2026-06-11

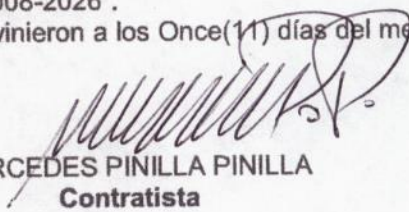
El contratista MERCEDES PINILLA PINILLA se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1047 de 2026-01-26 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.


Observaciones

Se anexa la Resolución No. 0030 del 28 de abril de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-008-2026".

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Once (11) días del mes de Mayo del 2026.

  
CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN  
Supervisor(a)

  
MERCEDES PINILLA PINILLA  
Contratista

  
ALEXI YESID DUARTE TORRES  
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



RESOLUCION No. 0030 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN  
MINIMA CUANTIA NO. CAS-OAJ-MC-0008-2026"**

120-48

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE  
CASANARE,**

En uso de sus atribuciones conferidas, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 3° del Decreto 20 de 1992, en el Capítulo II de la Ley 80 de 1993 "De los principios de la contratación estatal, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0033 de 2023, con fundamento en los siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que el día 15 de abril de 2026, la Gobernación de Casanare, publico en el Portal único de Contratación SECOP II la invitación publica, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de las propuestas dentro del Proceso minima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0008-2026.

Que conforme al cronograma del Proceso de Selección de mínima cuantía No CAS-OAJ-MC-0008-2026, según registro en plataforma SECOP II, y de acuerdo con la fecha de cierre, el mismo se llevó a cabo el día 22 de abril de 2026 a las 08:30 a.m. hora legal colombiana, y una vez concluido el plazo previsto como límite para la presentación y entrega de propuestas de conformidad con lo señalado en la invitación, según constata en la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta, constituida como se enseña a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	PRECIO OFRECIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ACUICOLA 2026	\$ 92.895.110	PRIMERO



RESOLUCION No. 0030 DE 2026

Que, de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CAS-OAJ-MC-0008-2026, la Gobernación de Casanare publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el día 24 de abril de 2026, el Informe de Evaluación, en el cual se determinó que el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ACUICOLA 2026 incurrió en las siguientes causales de rechazo previstas en la invitación pública:

*Causal No. 12: Modificación u omisión en la suscripción del Anexo – Propuesta Económica, respecto de alguno de los bienes o servicios ofertados, especificaciones técnicas, unidad de medida o cantidades contempladas en el cuadro de presupuesto de la oferta económica.*

*Causal No. 16: Presentación de propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.*

*Causal No. 19: No presentación de oferta económica.*

*Causal No. 21: Presentación de propuesta parcial, sin que esta posibilidad haya sido prevista en la invitación pública.*

Lo anterior, debido a que el oferente no presentó la propuesta económica por productos conforme a lo exigido en el numeral 7.2.1 "Presentación de la Oferta Económica" de la invitación pública, disposición que exige que el proponente presente la propuesta económica por productos y que esta sea consistente con el plan de cargas extendido, incumplimiento que configura las causales de rechazo anteriormente señaladas.

En conclusión de lo anterior, el comité asesor y evaluador recomendó al ordenador del gasto la declaratoria desierta del proceso de selección de mínima cuantía no. CAS-OAJ-MC-0008-2026.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, considera procedente **Declarar Desierto el Proceso CAS-OAJ-MC-0008-2026** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Lo anterior, por cuanto las circunstancias de la oferta presentada impiden realizar la escogencia objetiva, dado que se materializaron condiciones que configuran causal de rechazo de acuerdo con la invitación pública.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala:

*"La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*



**RESOLUCION No. 0030 DE 2026**

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para proferir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0008-2026, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: PUBLICAR** la presente Resolución en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, proceso de Mínima Cuantía No. CAS-OAJ-MC-0008-2026 y en la página web de la Entidad.


**ARTÍCULO 3°:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición que debe interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Yopal, Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

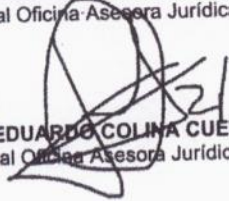
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

  
**DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO**  
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

  
**JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**  
Profesional Oficina Asesora Jurídica.

OFICIO No: 0163

900.85  
Yopal, 07 de mayo de 2026.

Ingeniera:  
**MERCEDES PINILLA PINILLA**  
Calle 30 No 28-46, Torre 15  
Teléfono: (+57) 3118851271  
[mpinillaseyopal@gmail.com](mailto:mpinillaseyopal@gmail.com)  
Yopal

*Reibi Mercedes Pinilla*  
*C.C. 51635.875*

Asunto: Ampliación No 2 a la Suspensión No 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0127-2026. No Interno 1047 de 2026-01-26.

Cordial saludo

En atención al asunto en referencia, y en cumplimiento de mis funciones como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0127-2026. No Interno 1047 de 2026-01-26, el cual tiene por Objeto: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", me permito informarle, que se hace necesario realizar la ampliación No 2 a la suspensión No 1, del contrato en mención por el termino de un (01) mes, a partir de la fecha prevista de reinicio, motivado por:

Que el objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0127-2026. No Interno 1047 de 2026-01-26, es: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

En ese sentido, se requiere la previa suscripción del contrato derivado del proceso No CAS-OAJ-MC-0008-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE PESCADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

No obstante, una vez surtidos los términos establecidos en el cronograma del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0008-2026, se expidió la Resolución No. 0030 del 28 de abril de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-008-2026". En consecuencia, se hace necesario adelantar nuevamente la publicación del proceso y surtir la

OFICIO No: 0163

900.85

totalidad de las fases precontractuales, con el fin de lograr la suscripción del respectivo contrato de interventoría.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que la fecha prevista para el reinicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0127-2026. No Interno 1047 de 2026-01-26, era el día 11 de mayo de 2026, se hace necesario suscribir la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del mencionado contrato, por el término de un (1) mes, contado a partir del 11 de mayo de 2026. En consecuencia, se establece como nueva fecha prevista de reinicio el día 10 de junio de 2026.



**CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN**  
Director Técnico de Desarrollo Rural

Revisó:



**LUIS AGAPITO RODRÍGUEZ CAMARGO**  
Profesional de Apoyo Componente Jurídico -SDEAGYMA-

Proyectó:



**DAVID SANTIAGO FORERO VARELA**  
Profesional de Apoyo Contratado